ACTA ADICIONAL EN VALOR NUMERO 003 Y ACTA ADICIONAL EN TIEMPO NUMERO 003 AL CONTRATO DE SUMINISTROS NUMERO 2020-0266 DEL 28 DE ABRIL DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUÉ-TOLIMA Y TRAUMASUR-TIENDA DE SALUD SAS	HOSPITAL Federico Lleras Acosta Ibagué - Tolima E.S.E. **Nit. 890.706.833-9**

Entre los suscritos a saber **LUIS EDUARDO GONZALEZ**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía N°**5.828.288** expedida en **Ibagué**, domiciliado en Ibagué - Tolima, en su calidad de Gerente del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. DE IBAGUE TOLIMA nombrado mediante Decreto No.**1243** del **02** de **agosto de 2019** emanado de la Gobernación del Tolima y debidamente posesionado mediante Acta de Posesión de 02 de agosto de 2019, el cual se prorroga hasta por un término de treinta (30) días contados a partir del 01 de abril de 2020 hasta el 30 de abril de 2020, mediante Decreto Número 0328 del 30 de marzo de 2020, emanado de la Gobernación del Tolima, el cual se prorroga el nombramiento en calidad de Gerente hasta el 31 de Marzo de 2024, fecha en que se vence el periodo de conformidad con lo estipulado en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, mediante Decreto Número 0449 del 30 de Abril de 2020, emanado de la Gobernación del Tolima, quién para efectos del presente contrato se llamará el **CONTRATANTE** y de otra parte **LUIS FERNANDO POLANIA MEJIA,** mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de IBAGUE, identificado con la cédula de ciudadanía No.**14.396.688.** de IBAGUE, quien actúa como Representante legal suplente de **TRAUMASUR-TIENDA DE SALUD SAS, NIT: 900.576.732-1,** matriculado bajo el No. 230242 en la Cámara de Comercio de IBAGUE, con domicilio en **IBAGUE** y quién para los efectos del presente contrato se denominará se **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **Acta Adicional Valor Numero 003 y Acta Adicional en Tiempo Numero 003** al **Contrato de Prestación de Servicios Numero 2020-0266 del 28 de Abril de 2020**, cuyo objeto está plenamente determinado dentro del texto del mismo y que consiste en: **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS ESPECIALIZADO E INJERTOS ÓSEOS, PARA LA REALIZACIÓN DE CIRUGÍAS EN LAS ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA BÁSICA Y ESPECIALIZADA, CIRUGÍA DE LA MANO, MEDICINA DEPORTIVA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL, CIRUGÍA DE TÓRAX, OTORRINOLARINGOLOGÍA, OTOLOGÍA, NEUROCIRUGÍA, COLUMNA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES QUE LLEGUEN AL HOSPITAL"** previas las siguientes consideraciones:

A.- Que el Presupuesto de Rentas y Gastos de la institución para la **vigencia fiscal de 2021**, se fijó mediante **Acuerdo No. 042 del 27 de Noviembre de 2020**

B- Que se suscribió Acta de Inicio: **del 29-04-2020 al 28-02-2021**

A. Que inicialmente se estableció un plazo de ejecución **DIEZ (10) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN,** el cual se prorrogo así:

TIEMPO INICIAL	ADICION EN TIEMPO 001	ADICIÓN EN TIEMPO 002
29 DE ABRIL DE 2020 AL 28 DE FEBRERO DE 2021	DESDE EL 01 DE MARZO DE 2021 AL 06 DE ABRIL DE 2021	DESDE 07 DE ABRIL DE 2021 AL 06 DE JUNIO DE 2021

B. Que el valor del contrato inicial fue por la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO DIEZ PESOS($ 899.431.110.00)EXENTO DE IVA DEL 19%**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR ADICION EN VALOR 001	VALOR ADICION EN VALOR 002	VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICIONES
$899,431,110,00 (exento de IVA)	$200.000.000 (exento de IVA)	$350.000.000(exento de IVA)	$ 1.449.431.110 (exento de IVA)

C. Que de acuerdo al oficio, mediante el cual la **ENFERMERA UNIDAD FUNCIONAL QUIRÚRGICOS** , manifiesta que: "***En calidad de supervisor del contrato No. 2020-0266 suscrito con TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD SAS., solicita su autorización para realizar adición # 03 al contrato por valor de 169.544.888.00 y Prorroga # 03 a partir del 07/06/2021 hasta el 06/09/2021, por 3 meses, esto debido a que el saldo y el tiempo del contrato está a punto de ser agotado y se requiere seguir con la prestación del servicio a todos los usuarios que llegan al Hospital en una forma integral.***

Que el objeto del contrato en mención es: SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS ESPECIALIZADO E INJERTOS ÓSEOS, PARA LA REALIZACIÓN DE CIRUGÍAS EN LAS ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA BÁSICA Y ESPECIALIZADA, CIRUGÍA DE LA MANO, MEDICINA DEPORTIVA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL, CIRUGÍA DE TÓRAX, OTORRINOLARINGOLOGÍA, OTOLOGÍA, NEUROCIRUGÍA, COLUMNA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES QUE LLEGUEN AL HOSPITAL

D. Dicho documento cuenta con el Visto Bueno del Gerente.

E.- Que teniendo en cuenta lo estipulado en el **ACUERDO 028 DEL 28 DE AGOSTO DE 2020**, en los Artículos 42: DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS y Articulo 43: DE LAS PRORROGAS A LOS CONTRATOS, los Contratos se pueden Adicionar en Valor hasta por el (80%) de su cuantía inicial cuando es necesario e igualmente se puede prorrogar con el fin de dar cumplimiento al objeto contratado

Teniendo en cuenta lo anterior; la presente Acta Adicional, se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: Adicionar a la **Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago, del Contrato de Suministros Numero 2020-0266 del 28 de Abril de 2020, en** la suma de:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EXENTO DE IVA	VALOR ADICION EN VALOR 001 EXENTO DE IVA	VALOR ADICION EN VALOR 002 EXENTO DE IVA	VALOR ADICION EN VALOR 003 EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICIONES EXENTO DE IVA
899.431.110	200.000.000	350.000.000	169.544.888	1.618.975.998

El pago de los valores a que compromete y obliga el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, está sujeto a las apropiaciones presupuéstales de que ellos se hagan, y se realicen con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal, imputable al **Rubro Presupuestal 3420010008- MATERIAL DE OSTEOSINTESIS** y al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1687** del **12 de mayo de 2021**

SEGUNDA: Adicionar a la **Cláusula 7 - Plazo, del Contrato de Suministros Numero 2020-0266 del 28 de Abril de 2020, así:**

PLAZO INICIAL	ADICION EN TIEMPO NUMERO 001	ADICIÓN EN TIEMPO NUMERO 002	ADICIÓN EN TIEMPO NUMERO 003
29 DE ABRIL DE 2020 AL 28 DE FEBRERO DE 2021	DESDE EL 01 DE MARZO DE 2021 AL 06 DE ABRIL DE 2021	DESDE EL 07 DE ABRIL DE 2021 AL 06 DE JUNIO DE 2021	DESDE EL 07 DE JUNIO DE 2021 AL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021

TERCERA: AMPLIACION DE LAS GARANTIAS El Contratista se compromete a adicionar el valor de las garantías exigidas en el Contrato principal y de acuerdo a sus Actas Adicionales, conforme a lo establecido en la **Cláusula 17 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo**. El contratista se obliga para con el contratante a prestar garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a través de la póliza expedida por la entidad bancaria o compañía de seguros autorizada para funcionar en el país y que cubra lo siguiente

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato	Su cuantía no será inferior al Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más seis (6) meses más
PRESTACIONES SOCIALES Y SALARIOS: Para precaver los eventos en que el contratista no cumpla el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores utilizados en la ejecución del respectivo Contrato	Su cuantía será del diez por ciento (10%) del valor del contrato	Su vigencia igual al tiempo de duración del contrato y tres (3) años más
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato	su cuantía será el equivalente a DOSCIENTOS SALARIOS MENSUALES MINIMO LEGALES VIGENTES (200 SMMLV	Su vigencia corresponderá al plazo del contrato
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratos no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes	Por un valor equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Vigencia será mínimo de dieciocho (18) meses contados a partir del recibo o aceptación final.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato a favor del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, **YA QUE LAS PÓLIZAS SON RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, POR LO TANTO SIN LAS PÓLIZAS APROBADAS, NO PODRÁ INICIAR LA EJECUCIÓN DEL ACTA ADICIONAL EN VALOR NUMERO**

003 Y ACTA ADICIONAL EN TIEMPO NUMERO 003, YA QUE EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION DEL CONTRATISTA, GENERA PROCESOS DISCIPLINARIOS PARA EL SUPERVISOR, QUIEN ES EL RESPONSABLE QUE SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS CONTRACTUALES.

CUARTA: Las demás cláusulas del contrato principal, continúan vigentes siempre y cuanto no se opongan con lo estipulado en la presente Acta Adicional.

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del Secop II, asi como los demás documentos publicados en el Secop II (Análisis del sector, oferta del contratista).

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del Secop II.